



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 MAR. 2021

**Referencia: 110014003081-2018-00233-00**

Teniendo en cuenta que no obra en el plenario acreditación de la radiación del oficio No. 00609 del 26 de marzo de 2019 (fl.47) dirigido al Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga – Santander, el Juzgado RESUELVE:

1.- Secretaría sírvase a remitir el oficio atrás referido al Juzgado 7 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga – Santander, a través de correo electrónico de esta judicatura, con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de marzo de 2019 (fl.44).

2.- No se accede a la solicitud de actualización del oficio 00609 del 26 de marzo de 2019, toda vez que el oficio obra en el expediente y no se ha realizado cambio de secretario quien materializa dicha orden.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C**  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 011 del  
10 MAR. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a  
las 8:00 A.M

**LEONARDO LARROTA MEZA**  
Secretario